**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**
**NEIVA-HUILA**

Julio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A NIT. No. 890.903.938-8 contra OCIPROS COLOMBIA S.A.S NIT. #900.954.832, JUAN CARLOS GONZALEZ MEJIA C.C. #7.729.415 y MARIA PAULA CORTES CASTILLO C.C. #1.075.288.810. Radicación: 41001-41-89-004-2023-00114-00.

Teniendo en cuenta lo informado por el apoderado demandante, se

RESUELVE

1º. SUSPENDER el presente proceso únicamente contra la demandada OCIPROS COLOMBIA S.A.S, tal como lo dispone el numeral 1 del artículo 545 del Código General del Proceso, en razón a la admisión del trámite de Reorganización Abreviada, a través de negociación de deudas.

2º. REMITIR el presente proceso solicitado por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, que ha petición de la demandada OCIRPOS COLOMBIA S.A.S se ha iniciado el proceso de reorganización empresarial, regulado por la Ley 1116 de 2006 modificada por la Ley1429 de 2010.

3º. CONTINUAR el trámite del proceso contra los señores JUAN CARLOS GONZALEZ MEJIA y MARIA PAULA CORTES CASTILLO.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

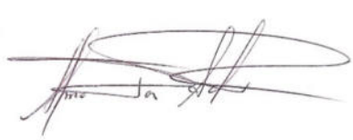

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.